

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012/2023

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 012 DE 2023: **“ADQUIRIR UNA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS, Y PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN”.**

Fecha: 15 de Noviembre de 2023

La Universidad Popular Cesar procede a dar respuesta a las observaciones al Pliego, en los siguientes términos:

ANOTACIONES PREVIAS: Antes de proceder a dar respuestas a las observaciones, es preciso aclarar que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR -UPC-**, es un Ente Universitario Autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, con Régimen Especial de Contratación, regido por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 “Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar”, Acuerdo No. 025 del 29 de Agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre del 2006, el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario; y asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables; por lo tanto, la Universidad NO está regida por el Régimen: General de la Contratación Pública, sino que está regida por los propios reglamentos de la Universidad. A hora bien, frente a las observaciones puntuales, de la siguiente forma:

Observante: JUAN CARLOS FAWCETT SERRANO
SEGUROS DEL ESTADO SA
Juan.Fawcett@segurosdeleestado.com

Fecha de la observación: 14 de Noviembre de 2023

OBSERVACION No. 1: ENDEUDAMIENTO TOTAL.- “En razón a que la contabilidad de seguros es una de las contabilidades especiales, donde entran factores que requieren manejo particular como las “Reservas Técnicas”, se tienen que estas aun cuando se llevan al pasivo, no constituyen deudas con terceros, sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros. Por lo anterior, solicitamos excluir del pasivo total el valor de la Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, al realizar este cálculo se podrá observar el cambio radical que tiene este índice. Por lo anterior sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la siguiente manera: Razón de Endeudamiento (RE) = Pasivo Total Reservas \leq 20%/ Activo total. De no ser tomada en cuenta esta nueva fórmula,

solicitamos modificar el rango del índice a “menor o igual a 0.90”. Lo anterior ya que contablemente las compañías aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se deben contabilizar para permitir cubrir siniestros futuros, y esta situación se refleja ostensiblemente en el rubro del pasivo y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento”.

Respuesta: La UNIVERSIDAD es autónoma al momento de establecer las condiciones dentro de un proceso de contratación, por tal razón, la UNIVERSIDAD considera que por la naturaleza del servicio que se va a prestar, la “Solidez Financiera” constituye un factor determinante para la adecuada prestación del mismo, por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

OBSERVACION No. 2: HABILITACION CARGUE DOCUMENTOS SECOP.- “Teniendo en cuenta que SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) que permite a los Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, se solicita que se habilite los botones para suscribir el proceso, presentar observaciones, etc.”.

Respuesta: De acuerdo con la Naturaleza de la Universidad (Régimen Especial), este proceso se tramita de manera publicitar, por lo que el cargue de los documentos del contrato será responsabilidad de la Universidad, en tal sentido NO se habilitará para continuar el proceso de manera transnacional. De igual forma se aclara, que de conformidad con el numeral **3.1. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** (...) Los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y aquellos constitutivos de la propuesta técnica deben presentarse en **ORIGINAL y UNA COPIA** con idéntico contenido, con todos los documentos y anexos requeridos, en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, foliadas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil, sin incluir hojas en blanco, en sobres cerrados rotulados (...) y el numeral **5.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA** (...) • No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria (...). En termino de lo expuesto, las Universidad **NO ACEPTA** la observación.

OBSERVACION No. 3: MEJOR AÑO FISCAL.- “Concordante con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, el cual comenzó a regir a partir del 1 de julio de 2021 que se encuentra vigente y en firme sin derogatoria alguna, solicitamos que la evaluación de indicadores financieros y de capacidad organizacional se realice con la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Para tal efecto, solicitamos amablemente que se permita a los proponentes la presentación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional, de conformidad con el Decreto 579 de 2021, del mejor año fiscal a partir del cual se proceda a realizar la evaluación financiera”.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, lo cual se verá reflejado en Adenda.

OBSERVACION No. 4: CIERRE DEL PROCESO.- “En aras de que la entidad realice respuesta a las observaciones, e interesados en participar y realizar un análisis técnico acorde a la necesidad de la entidad solicitamos respetuosamente prorrogar la fecha de cierre hasta el día **23 de noviembre de 2023**”.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, lo cual se verá reflejado en Adenda.

OBSERVACION No. 5: CONSTRUCCIONES EN CURSO Y TERRENOS.- “Amablemente solicitamos a la Entidad eliminar esta cláusula, teniendo en cuenta que este tipo de riesgos exigen unas garantías más amplias y enfocadas otro tipo de pólizas para tal fin, la cual le dará la tranquilidad a la Entidad de asegurar los riesgos correspondientes a este ítem de una manera adecuada”.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, lo cual se verá reflejado en Adenda.

OBSERVACION No. 6: RELACION DE BIENES.- “Respetuosamente solicitamos a la Entidad se suministre la relación de predios, así como sus respectivos contenidos, de manera detallada y valorizada, valga decir; (Edificios +contenidos + Equipo eléctrico y Electrónico + Maquinaria y Equipo)”.

Respuesta: Se adjunta al presente documento.

OBSERVACION No. 7: SINIESTRALIDAD.- “Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de cobertura, solicitamos amablemente suministrar la información de siniestralidad presentada en los últimos 3 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay”.

Respuesta: NO hubo siniestros en los últimos tres (3) años.

Observante: PAOLA MARTINEZ VAQUIRO
Analista de Licitaciones
GERENCIA DE LICITACIONES
Dirección General
pamartinez@solidaria.com.co

Fecha de la observación: 14 de Noviembre de 2023 (Extemporánea)

Si bien es cierto, que tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe **ejercerse dentro de los plazos y las etapas establecidas por el ordenamiento jurídico** y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las fases o etapas del proceso.

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

Observante: VANESSA GÓMEZ TRIANA
Gestor Administrativo | Dirección de Negocios Estatales
Allianz Colombia | Cra 13a #29-24, Bogotá, Colombia
karol.gomez@allianz.co

Fecha de la observación: 14 de Noviembre de 2023 (Extemporánea)

Si bien es cierto, que tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe **ejercerse dentro de los plazos y las etapas establecidas por el ordenamiento jurídico** y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las fases o etapas del proceso.

De esta manera considera la UPC haber atendido a cabalidad su observación.

Cordialmente,



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Aldemar Montejo

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 INFORMACION PARA LA PÓLIZA 30 DE AGOSTO DE 2023

PLANTAS ELECTRICAS		
VALLEDUPAR Y AGUACHICA	229.495.155,00	
AGUACHICA	57.373.788,00	
TOTAL PLANTAS ELECTRICAS	286.868.944,00	
BIENES MUEBLES EN BODEGAS		
VALLEDUPAR	5.716.203.986,00	
AGUACHICA	1.008.741.880,00	
TOTAL MUEBLES EN BODEGAS	6.724.945.867	
EDIFICACIONES		
SEDE HURTADO	7.939.523.449,52	
SEDE CAMPUS	73.907.824.079,19	
GRANJA CALLAO	22.598.628,00	
PARQUE LA VALLENATA	4.675.403.338,00	
BELLAS ARTES	828.457.283,96	
PARQUEADERS Y GARAJES	595.670.458,00	
BODEGAS Y HANGARES	14.821.771,00	
MAICAO	147.880.029,00	
AGUACHICA	6.825.541.935,29	
TOTAL EDIFICACIONES	94.957.720.971	126.178.711.520
MAQUINARIA Y EQUIPO		
VALLEDUPAR	386.696.961	
AGUACHICA	257.797.974	
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPOS	644.494.935	
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO		
VALLEDUPAR	6.972.905.250,80	
TOTAL EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	6.972.905.250,00	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		
VALLEDUPAR Y AGUACHICA	6.434.718.495,00	
AGUACHICA	4.289.812.330,00	
TOTAL MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	10.724.530.825,00	
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		
VALLEDUPAR	5.037.714.821,00	
AGUACHICA	3.358.476.547,00	
TOTAL EQUIPOS DE COMPUTACION	8.396.191.368,00	
EQUIPOS DE TRANSPORTES		
VALLEDUPAR	842.564.130,00	
AGUACHICA	561.709.420,00	
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES	1.404.273.550,00	
EQUIPO DE COMEDOR Y COCINA		
VALLEDUPAR	34.077.545,00	
AGUACHICA	22.718.363,00	
TOTAL EQUIPO DE COMEDOR Y COCINA	56.795.908,00	
BIENES DE ARTE Y CULTURA		
VALLEDUPAR	2.266.349.035,00	
AGUACHICA	755.449.678,00	
TOTAL BIENES DE ARTE Y CULTURA	3.021.798.713,00	

SEDE CAMPUS - DIAGONAL 21 29 56		
TORRE 1	SEDE ADMINISTRATIVA	9.300.412.000
TORRE 2	SEDE TECNOLOGIA	8.227.221.000
TORRE 3	BIBLIOTECA VIRTUAL	8.220.412.000
TORRE 4	SEDE DE SOCIALES Y DERECHO	7.300.432.000
TORRE 5	SEDE DE IDIOMAS	8.227.221.000
TORRE 6	SEDE DE DOCENCIAS CULTURAL Y DANZA	8.220.412.000
TORRE 7	AULAS	8.220.412.000
TORRE 8	AULAS	8.220.412.001
TORRE 9	AULAS	8.220.412.002

74.157.346.003

